

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
156/009
Fecha de Aprobación
29 JUL. 2009
ROL S.I.I.
2904-12

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° **131** de fecha **14-07-2009**
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 1.713.711 de fecha **24-07-2009** de Pago de Derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda
VIVIENDA HASTA 520 UF **SUPERFICIE 69.96 M2**

ubicada en **SERGIO CEPPI** N° **0855** ZU- 7

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

- 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NORA LOPEZ FRAZIER Y BARBARA LOPEZ FRAZIER	Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JORGE MONREAL M.	

- 3.- Notas:

**EL PRESENTE PERMISO DEBE SER REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS
BENEFICIOS DEL D.F.L. N° 2 de 1959.-**

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

ISC/aff



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES